RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 071

La Paz, 25 MAYO 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el inciso a) Artículo 13 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y está integrado por el Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamento y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, en sus incisos e), parágrafo I, Artículo 112, establece, dentro de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la de emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia y ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro de Estado.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, establece que, la normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrado en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicado por las propias entidades.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788, de 6 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores, individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país; y los aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que la Resolución Ministerial N° 453, de 11 de noviembre de 2009, aprueba la Metodología de Desarrollo del Sistema ALFA (DMS-a).

Que la Resolución Ministerial N° 1291, de 13 de diciembre de 2017, aprueba en su numeral I y II de su Disposición Primera el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Sistema Integrado de Pasajes y Viáticos (SIPAV).

DGAA - UA - TECNICO
Marcelo Alvarez Irusta
Vo.Bo.
MEFP

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo

071

Que la Unidad de Tecnologías de la Información a efecto de subsanar la recomendación R.02 *"Implantar la Metodología de Desarrollo de Sistemas ALFA" en el Sistema SIPAV*; efectuando y formalizando los documentos requeridos y observados en los incisos b), c) y d) del punto 3.1 *Ausencia de documentos formales de creación y desarrollo del Sistema SIPAV* del Informe de Auditoría MEFP N° 002/2024, denominado *"Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación al Sistema Integrado de Pasajes y Viáticos (SIPAV) Gestión 2022"*; mediante Informe MEFP/DGAA/UTI/INF/N° 0003/2026, solicita a la Dirección General de Asuntos Administrativos la formalización de la Metodología del Sistema de Pasajes y Viáticos, así como del Manual de Usuario de los módulos: Asignación, Aprobación y Verificación de Solicitudes y Descargos, con la finalidad de subsanar la citada recomendación.

POR TANTO:

La Directora General de Asuntos Administrativos en uso de sus competencial conferidas por el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Metodología del Sistema de Pasajes y Viáticos – SIPAV, establecido en el Documento de Análisis y Diseño del Sistema Integrado de Pasajes y Viáticos SIPAV, que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar los módulos de Asignación, Aprobación y Verificación de Solicitudes y Descargos del Manual de Usuario del Sistema de Pasajes y Viáticos – SIPAV.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nilka Janela Barreda Lujan
Vo.Bo.
MEFP

DM-DGAJ - ESPECIALISTA
Maria Inés
Vo.Bo.
MEFP

DGAA - UTI - TÉCNICO
Marcelo
Vo.Bo.
MEFP

Flora Blacut Barron
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo